

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DECL. VERBAL –PERTENENCIA- No. 2023-00226
DEMANDANTE: MANUEL SÁNCHEZ
DEMANDADOS: DORA EMMA SARMIENTO Y OTROS

1.- TENER en cuenta que los demandados, señores **DORA EMMA SARMIENTO GARZÓN** –fo.009-, **JUAN DIEGO SÁNCHEZ NIÑO**, **WILSON ALONSO SÁNCHEZ NIÑO**, **NANCY ROCIO SÁNCHEZ NIÑO** y **MANUEL ANTONIO PÉREZ RINCON** –fo.011, 012-, se notificaron de manera personal del auto admisorio de demanda, sin que dentro del término otorgado hubiesen efectuado pronunciamiento alguno.

2.- AÑADIR a las presentes y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación procedente Agencia Catastral de Cundinamarca, Reparación Integral para las Víctimas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que dan cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de pertenencia, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Superintendencia de Notariado y Registro.

3.- Una vez se allegue las fotografías de la valla, en debida forma, se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6a1fbf3b0d9b9fd3766bba80118370ec151b82c04587303e14c9c50a3de151**

Documento generado en 18/12/2023 02:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>